



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiséis (26) de Abril de dos mil Dieciocho (2018)

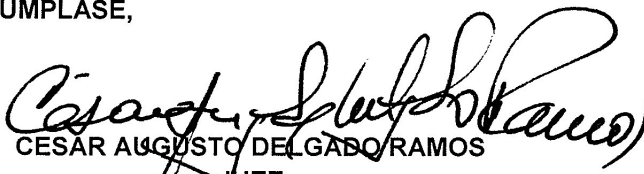
RADICACION: No. 2017-106
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ORLANDO GUTIÉRREZ PRADA Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTRO

El 12 de Marzo de 2018, el apoderado de la parte demandante, presentó escrito mediante el cual interpone recurso de apelación, contra el auto del 08 de Marzo de 2018, que negó el llamamiento en garantía solicitado por el apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Para resolver se tiene, que el mencionado auto no se encuentra enlistado dentro de las providencias susceptibles del recurso de apelación conforme al artículo 243 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior, no se concederá el recurso interpuesto, por improcedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

A.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**